



177

ACUERDO NÚMERO 063 DE 2017
(14 de septiembre)

Por el cual se fija las fechas de ceremonias privadas para otorgar títulos de grado en la Facultad de Salud para el año 2018.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Capítulo IV, Artículo 25 del Manual de Convivencia (Acuerdo No. 049 de diciembre 15 de 2004) y de conformidad con el Acta No.033 del 8 de septiembre de 2017 del Consejo de Facultad de Salud, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36° del Acuerdo 049 del 15 de diciembre de 2004, expedido por el Consejo Superior Universitario, se establecen en la Universidad Surcolombiana dos clases de ceremonias para otorgar títulos: ceremonia solemne y ceremonia privada.

Que de acuerdo con la programación académica establecida para los programas de Medicina y Enfermería de la Facultad de Salud, se hace necesario establecer un calendario de ceremonias de grado que concuerden con la terminación de los períodos académicos e ingreso de notas en el sistema.

Que el Consejo de Facultad de Salud en sesión ordinaria celebrada el día 08 de septiembre de 2017, según consta en el Acta Número 033 de la misma fecha, acordó establecer como fechas de grado en ceremonia privada el tercer viernes del mes junio y el segundo viernes del mes diciembre cuando se culmine el período académico por parte de Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijar las siguientes fechas de ceremonias privadas para otorgar títulos de grado del programa de Medicina y Enfermería en la Facultad de Salud para el año 2018.

- VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018
- VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Sede Central - AV. Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 8890 - (8) 875 9124
Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40
PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional: 018000 968722
Vigilada Mineducación
www.usco.edu.co
Neiva, Huila



178

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia del presente Acuerdo al Consejo Académico, Centro de Admisiones Registro y Control Académico, Oficina de Liquidación y Derechos Pecuniarios, Oficina de Bienestar Universitario, Jefaturas de Programas y Coordinador de Postgrados de la Facultad de Salud.

ARTICULO TERCERO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Presidente

ALIX YANETH PERDOMO ROMERO
Secretaria Académica